Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

BUENOS AIRES, 05 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-17194-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma VIDT CENTRO MÉDICO S.A. que en lo sucesivo se denominará VIDT CENTRO MÉDICO S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia en virtud de los términos establecidos por la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma VIDT

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2738

CENTRO MÉDICO S.A. que en lo sucesivo se denominará VIDT CENTRO MÉDICO S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el certificado de Habilitación del Establecimiento otorgado a favor de la firma VIDT CENTRO MÉDICO S.A. por Disposición ANMAT N° 6515/12, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Limítase al Ingeniero en Electrónica Osvaldo Gustavo JUÁREZ, Matrícula Profesional N° 5.487, en su carácter de Director Técnico de la firma VIDT CENTRO MÉDICO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación del Establecimiento a nombre de la firma VIDT CENTRO MÉDICO S.R.L., en los mismos términos que lo conferido para la disposición ANMAT N° 6515/12.

ARTÍCULO 5º.- Inscríbase a el Ingeniero en Electrónica Osvaldo Gustavo JUÁREZ, DNI 20.026.757, Matrícula Profesional N° 5.487, en su carácter de Director Técnico de la firma VIDT CENTRO MÉDICO S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Anótese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Certificado mencionado en el Artículo 4°, Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17194-13-5

DISPOSICIÓN N° 2738

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.